

de crear una brigada de guardas camiseros que
atendan a la conservacion de las vias rurales
extranjandose, como el Sr Salmeron, de que
no se haya motivado cantidad al efecto.

id
Aprobada el Sr Salazar que el credito necesario
puede obtenerse de las setenta y cinco mil pesetas
que para obras municipales de toda especie
se consignaron en el capitulo sexto; y despues
de intervenir en esta discusion el Sr Llaneras,
ademas de los antemencionados Señores, se acuerda
ampliar en tres mil pesetas la consignacion
para guardas de paseos y arbolados, con objeto
de establecerlos tambien en los caminos rurales,
bajo la vigilancia de un capataz todos los que
constituiran la brigada destinada a la conserva-
cion de caminos. En esta discusion se aprueba
el capitulo tercero con las modificaciones dichas
y que se eleva con ellas a la suma de ciento
veinte y tres mil trescientas tres pesetas setenta
y cinco centimos.

id
Leido el capitulo cuarto que trata de Fiestas
publicas, son aprobados sin discusion todas sus
consignaciones, que ascienden a setenta y nueve
mil quinientas veinte y nueve pesetas treinta y
nueve centimos.

id
El capitulo quinto, Beneficencia municipal,
es impugnado por el Sr Lopez Gomez, quien
manifiesta que es espigua la consignacion de tres
mil pesetas motivadas para socorros domiciliarios,
y que debe elevarse lo menos a cinco mil pesetas
cuya proposicion fue acordada.

id
A propuesta del Sr Salmeron se consignaron
tambien en dicho capitulo mil pesetas para
adquirir del Instituto de vacunacion establecido
en esta capital el suu vacuno necesario para es-
ta importante atencion. Aprobada esta mocion
se fijan los gastos del capitulo quinto en seis